



MOCIÓN AL PLENO DEL AYUNTAMIENTO DE ZARAGOZA

D^a. Elena Tomás Bona, portavoz del Grupo Municipal de Zaragoza en Común viene a formular para su aprobación la siguiente Moción en base a la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El amianto es uno de los grupos de minerales de la familia de los silicatos que su estructura está compuesta por una serie de fibras largas y resistentes.

El uso masivo durante muchos años en materiales de construcción, en tuberías para canalizar el agua y en diferentes usos en la industria, fue masivo durante muchos años. Las tuberías de fibrocemento, los techos de uralita, el recubrimiento de baldosas, tejados, azulejos y multitud de aplicaciones en la vida cotidiana, llevaron hace varios años a la eliminación progresiva de este elemento. Desde el año 2005 el amianto ya no puede utilizarse en la industria de la construcción en la Union Europea.

Alemania lo prohibió en el año 1993, en Francia, Austria o Italia también se prohibió en la década de los 90. En nuestra ciudad, todavía tenemos muchos edificios que tienen en sus estructuras este elemento cancerígeno, y las tuberías de fibrocemento que aun quedan en nuestra ciudad se van sustituyendo progresivamente.

La ley 7/2022 del 8 de Abril, en su disposición adicional decimocuarta, exige a todos los Ayuntamientos a que en el plazo de un año elaboren un censo de instalaciones y emplazamientos con amianto incluyendo un calendario que planifique su retirada.

Por este motivo, desde el grupo municipal de Zec, presentamos la siguiente

MOCIÓN

1. El pleno del Ayuntamiento de Zaragoza insta al Gobierno de la ciudad a incorporar en las Inspecciones Técnicas de Edificios la inclusión en sus contenidos mínimos de la inspección y diagnostico de amianto.
2. El Pleno del Ayuntamiento de Zaragoza insta al Gobierno de la ciudad a exigir la obligatoriedad de realizar inspecciones de amianto previas a las obras de renovación o demolición de edificios y previos a los procesos de compraventa o de alquiler.



DOCUMENTO	(Cód. 6378) Moción amianto	ID FIRMA	11404797	PÁGINA	1 / 2
FIRMADO POR				FECHA FIRMA	
M PILAR VIÑUALES BURILLO - ADMINISTRATIVO ZEC				05 de diciembre de 2023	

3. El Pleno del Ayuntamiento de Zaragoza se compromete a tomar como referencia las normas UNE 171370, tanto para recurrir a empresas de desamiantado debidamente acreditadas como para realizar inspecciones sobre la presencia de amianto.
4. El pleno del Ayuntamiento de Zaragoza, se coordinará con los diferentes agentes sociales, para el correcto desarrollo de estas tareas, entre ellas con la utilización de la Aplicación Stop Amianto, impulsada por la Dirección General de Trabajo, la Fundación Iber Civies y el Sindicato CCOO Aragón.

Zaragoza, 5 de diciembre de 2023



Elena Tomás Bona
Portavoz G.M. Zaragoza en Común

Ayuntamiento de Zaragoza - Documento firmado digitalmente. Verifique su validez en <https://www.zaragoza.es/verifica>



50297MTcwMTc2ODIyOTMzMzNDk5MjJAZ

DOCUMENTO	(Cód. 6378) Moción amianto	ID FIRMA	11404797	PÁGINA	2 / 2
FIRMADO POR				FECHA FIRMA	
M PILAR VIÑUALES BURILLO - ADMINISTRATIVO ZEC				05 de diciembre de 2023	